

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	410
Proceso	Ejecutivo Singular Art. 422 del C.G. del P
Demandante	Cooperativa Financiera de Antioquia
Demandado	José Eliecer Gil Cano
Radicado	05861-40-89-001-2022-00143-00
Asunto	Aprueba liquidación del crédito

En memorial que precede el abogado Edison Alberto Echavarría Villegas, solicita se imparta aprobación a la liquidación del crédito que data del 26 de noviembre del año 2022.

Al respecto verificada dicha liquidación del crédito se observa que se ajusta a derecho y que no fue objetada por la parte demandada, razón por la cual se imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 AM) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 076 del 11/ 07 /2023

Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario